



MENDOZA, 12 de agosto de 2026.

VISTO:

El Expediente 25388/2026, donde obran las actuaciones correspondientes al Convenio Marco de colaboración mutua suscripto entre esta Casa de Estudios y el Universitario Rugby Club de la Provincia de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del referido Convenio, las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter deportivo, académico, científico y cultural, para beneficio de ambas instituciones.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Área de Convenios, el Dictamen N° 1060/2026 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27 –Incisos 1) y 8)– del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco de colaboración mutua suscripto entre esta Casa de Estudios y el UNIVERSITARIO RUGBY CLUB de la Provincia de Mendoza, a través del cual las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter deportivo, académico, científico y cultural, para beneficio de ambas instituciones, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **2415/2026** _ _ _ _

CONVENIO-R
ad_25388- UNIV. RUGBY CLUB marco

ANEXO I

-1-



**CONVENIO MARCO
ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
y "UNIVERSITARIO RUGBY CLUB" DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
REPÚBLICA ARGENTINA**

--- Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, en adelante "**LA UNCUYO**", representada en este acto por la Sra. Rectora, Contadora Esther Lucía **SANCHEZ**, DNI N°10.223.149 por una parte, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), (C.P. M5502JMA), Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; y **UNIVERSITARIO RUGBY CLUB**, en adelante "**UNIVERSITARIO RUGBY CLUB**", representado por su Presidente, Lic. Matías Díaz, DNI N°33.576.814, con domicilio en Milagros 6233, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de colaboración mutua que se ajustará a las siguientes Cláusulas:

ANTECEDENTES

Que el Universitario Rugby Club tiene sus orígenes en los inicios de la práctica del rugby en el ámbito de la Universidad Nacional de Cuyo durante la década de 1940, constituyéndose como una de las instituciones pioneras en el desarrollo de dicha disciplina deportiva en la Provincia de Mendoza.

Que la práctica del rugby universitario fue impulsada inicialmente por el Sr. José Centonze, reconocido precursor de este deporte en la provincia, quien integró el primer seleccionado provincial de rugby como jugador y entrenador en el año 1965, siendo posteriormente homenajeado por la Unión de Rugby de Cuyo en reconocimiento a su trayectoria y aporte al desarrollo del rugby mendocino.

Que en el año 1945, mediante una subcomisión dependiente del Hogar y Club Universitario, se fundó formalmente el Universitario Rugby Club, participando en sus inicios dirigentes y referentes vinculados a la comunidad universitaria, entre ellos los señores Luis Monteña, Arlinton Lucero y el mencionado José Centonze.

Que desde sus comienzos el club mantuvo una estrecha vinculación con la Universidad Nacional de Cuyo, nutriéndose de estudiantes provenientes de distintos establecimientos educativos dependientes de la Universidad, tales como el Liceo Agrícola, el Colegio Martín Zapata y el Colegio Universitario Central, promoviendo la práctica deportiva, la formación integral y la participación estudiantil.

Que el desarrollo institucional y deportivo del club permitió consolidar una destacada trayectoria en el rugby regional, obteniendo su primer campeonato oficial de Primera División en el año 1953 y alcanzando posteriormente diversos títulos y subcampeonatos en competencias organizadas por la Unión de Rugby de Cuyo, incluyendo logros de carácter internacional.

Que, tras un período de inactividad hacia fines de la década de 1970, el rugby universitario fue reimpulsado mediante acciones desarrolladas desde la Dirección de Deportes de la Universidad Nacional de Cuyo, destacándose la labor de los profesores Jorge Quiroga y Wally Andrade, quienes promovieron nuevamente la formación de divisiones inferiores y el fortalecimiento institucional del club.

ANEXO I

-2-



Que dicho proceso de recuperación deportiva culminó con importantes resultados institucionales y competitivos, entre ellos la obtención del Campeonato de la Unión de Rugby de Cuyo en el año 1988.

Que el club desarrolló históricamente sus actividades deportivas en instalaciones pertenecientes a la Universidad Nacional de Cuyo, incluyendo el predio deportivo conocido como "La Olla", manteniendo una relación histórica, institucional y deportiva estrechamente vinculada con esta Casa de Estudios.

Que actualmente el club posee su sede principal en el predio ubicado en Los Corralitos, Guaymallén, Provincia de Mendoza, continuando con el desarrollo de actividades deportivas, sociales y formativas orientadas a la promoción del deporte, la integración comunitaria y la formación de jóvenes deportistas.

Que ambas instituciones comparten objetivos comunes vinculados con la promoción del deporte, la formación integral, la inclusión, la vida saludable y el fortalecimiento de los vínculos entre la Universidad y la comunidad.

CLAUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter deportivo, académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

CLÁUSULA SEGUNDA: Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante Acuerdos Específicos entre las partes, para lo cual la Rectora de la Universidad Nacional de Cuyo delega atribuciones en la Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería, Facultad de Educación, Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, el Instituto Balseiro y el Instituto Tecnológico Universitario para la suscripción de los mismos.

CLÁUSULA TERCERA: En el supuesto de que el objeto del Acuerdo Específico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo detallando los términos pactados, bajo pena de nulidad.

CLÁUSULA CUARTA: Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente Convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente.

CLAUSULA QUINTA: El presente Convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de UN (1) año, pudiendo ser renovado dentro de los SESENTA (60) días corridos a partir de su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días.

ANEXO I

-3-



CLÁUSULA SEXTA: En caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción de los "Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza".

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Firma por: **UNIVERSITARIO RUGBY CLUB**
Presidente

Lic. Matias Díaz DNI 33.546.814

Fecha: _____

Firma por Universidad
Nacional de Cuyo
Rectora
Cdra. Esther Lucía SANCHEZ

Fecha: 11/08/2016

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SANCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **2415/2026** _ _ _ _